ANEXO VI
FORMULARIO DE CATEGORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL
OBRAS O USOS S.R.E. c/C

Ley N° 123 y normativa complementaria

Dirección: TRONADOR 571 / 573

Plantas: Entrepiso, Planta Alta, PB

Observaciones:

Circunscripción: **Sección:** 49 **Manzana:** 098B **Parcela:** 010A

Area según CUR: 1/AE26/Distrito Audiov

Titular de la actividad: DISTRIBUCION COMPANY S.A.

CUIT: 30716888769

Teléfono: **Teléfono Móvil:**

E-mail: estudio@diluciano.com.ar

Superficie: 394.47 m2

Observaciones: COM.MAY. DE BEBIDAS EN GENERAL ENVASADAS.

Obra o Uso

1.3	COMERCIO MAYORISTA CON DEPÓSITO-ART. 3.12.5. A)	394,47 m2

Declaro bajo juramento que la actividad resulta Sin Relevante Efecto con Condiciones (SER c/C) de acuerdo con la Ley N° 123 y normativa complementaria

GENER, LUCAS GABRIEL
DNI 36945810 - Presidente

Aclaración:

Personería: Jurí-dica

Documento:

Domicilio constituido: TRONADOR 571

Reverso ANEXO VI

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

Ley N° 123 y normativa complementaria

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,05 de noviembre de 2020

Se concede el presente Certificado a ,**DISTRIBUCION COMPANY S.A.** titular de la actividad del anverso de la presente, a desarrollarse en el inmueble sito en **TRONADOR 571 / 573** de esta Ciudad. Área según CUR 1/AE26/Distrito Audiov, con una superficie de **394.47** m2, cuya categorización es **SIN RELEVANTE EFECTO AMBIENTAL**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones ambientales:

Etapa de funcionamiento

1. Cumplir con la Ley Nº 1.540 de Contaminación Acústica y Decreto Reglamentario Nº 740/07, debiéndose inscribir, en caso de corresponder, en el Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos o vibraciones (RAC), creado por el mismo.
2. Cumplir con la Ley Nº 1.356 de Calidad Atmosférica y Decreto Reglamentario N° 198/06, debiéndose inscribir, en caso de corresponder, en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), creado por el mismo.
3. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
4. Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga de los vehículos que operen con el establecimiento.
5. Cumplir con la Ley N° 11.843 de Profilaxis de la peste y normas complementarias en lo que respecta a Control de Roedores y Vectores.
6. En caso de corresponder, contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de los camiones a la obra con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540 de Contaminación Acústica.
7. De corresponder, cumplir con la referencia correspondiente para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en la normativa vigente. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 100 metros del establecimiento.
8. De corresponder, cumplir con la referencia correspondiente para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en la normativa vigente. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
9. No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento, excepto los permitidos para su Clase de Depósito.
10. De ser necesario, contar con un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica con el fin de evitar la interrupción de la cadena de frío, en caso de corte de suministro eléctrico, para aquellos productos que lo necesiten.
11. En caso de acopiar sustancias químicas, poseer Plan de Contingencias en casos de derrames, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.

El Certificado de Aptitud Ambiental que se otorga no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga, descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código Urbanístico y sus modificatorias.
En caso de ampliar rubro, superficie y/o modificar la titularidad, deberá efectuar la presentación correspondiente vía web.

Vencimiento. 05/11/2026

Actuación: TRW-00000187280-APRA-2020

El presente certificado tiene una validez de SEIS (6) AÑOS

Firma del Titular

EL PRESENTE CARECE DE VALIDEZ SIN SU BOLETA ADJUNTA ACREDITANDO EL PAGO